

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

4150 Resolución RV-074/21, de 31 de mayo 2021, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), por el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y por el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, este Vicerrectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 28 de mayo de 2021,

Resuelve:

Convocar el correspondiente concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las plazas que se detallan en el anexo I, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público para el año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 5 de mayo de 2021. Las plazas están dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, y están incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo. La convocatoria se sujeta a las siguientes.

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 1/2020, de 16 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a. Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Por último, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

f. Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2.- Requisitos específicos:

a. Estar acreditado para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que quien posea la habilitación para el cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria la tiene para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y se encuentre en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b. En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

3.2.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: Registro Electrónico - Solicitud General | Trámites | Sede Electrónica (upct.es), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5.- La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación por cada una de las plazas que se desee concursar, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	TIPO DE TASA	IMPORTE
V-074/21	Ordinaria	48,61 €
	Desempleado	24,30 €
	Carné joven	38,89 €

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen de los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio.

3.6.- Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de la identidad:

- Personas de nacionalidad española:

Copia del documento nacional de identidad.

- Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, del requisito establecido en el apartado a) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

- Hoja de servicios actualizada, expedida por el órgano de personal del organismo correspondiente, en el supuesto que exista oposición del aspirante a que la Universidad recabe la documentación para acreditar el requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

c. Documentación acreditativa de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

d. Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en la convocatoria por la cuantía y condiciones que se indican en la base 3.5 de esta convocatoria.

e. Documentación acreditativa de bonificaciones sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

f. Documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables.

- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

- Los aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Los aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo, deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Los aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género, deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

g. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y estén exentos de realizar la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo III.

3.7.- Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.8.- Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.9.- Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, estarán exentos de presentar la documentación exigida en la letra b) del apartado 3.6 de este artículo, que será sustituida por certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante Vicerrector) dictará resolución aprobando la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es>) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1.

4.2.- Contra esta resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Vicerrector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT, para alegar frente a la misma o en su caso subsanar el defecto que haya motivado su exclusión de la relación de admitidos y excluidos.

4.3.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector dictará resolución aprobando la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

Sexta.- Comisión de Selección.

6.1.- Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020.

6.2.- El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

6.3.- En el caso que algún miembro de la Comisión de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de tres días hábiles.

6.4.- Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada ley, el recusado manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

6.5.- En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares de la Comisión de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

6.6.- En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar el nombramiento de nuevo titular y suplente.

6.7.- A la Comisión de Selección asistirá, con voz, pero sin voto, un representante designado por la Junta de Personal Docente e Investigador que será un profesor de la Universidad con vinculación permanente.

Séptima.- Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones de Selección.

7.1.- El acto de constitución de la Comisión exigirá la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros.

7.2.- Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente, se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y en el caso de ausencia del Secretario el vocal con menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

7.3.- Para que la Comisión pueda actuar válidamente es necesaria la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros,

7.4.- Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se suspenderá el procedimiento y se nombrará una nueva Comisión, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

7.5.- Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros de la Comisión a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

7.6.- Corresponde a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

7.7.- La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

Octava.- Desarrollo de las pruebas.

8.1.- Realización de los concursos.

Los actos del concurso en los que se requiera la participación de los aspirantes se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones de la UPCT. En estos casos, deberán asistir de manera presencial el/los aspirantes, así como, al menos, el Presidente y el Secretario de la Comisión. El resto de los miembros de la Comisión podrán asistir de manera presencial o a distancia.

La Universidad Politécnica de Cartagena garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas.

Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

8.2.- Acto de constitución de la Comisión de Selección.

La constitución de la Comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistan al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en la base sexta.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los miembros titulares y suplentes para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, indicando si el acto se realizará de forma presencial o a distancia, y con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto.

La notificación del acto de constitución de la Comisión a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días a través de medios electrónicos.

En el acto de constitución, la Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se aprobará y se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión, con anterioridad a la recepción por parte de la Comisión de la documentación requerida a los candidatos. Tales criterios se referirán preferentemente a la experiencia docente e investigadora de los candidatos/as, a su adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso y a las necesidades de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas, dentro de los límites mínimos establecidos en la tabla que figura en el anexo V, los siguientes apartados:

a. En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.

b. En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

c. En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión.

8.3.- Acto de presentación de los concursantes.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La convocatoria del acto de presentación a los aspirantes admitidos se remitirá con una antelación mínima de quince días hábiles, por medios electrónicos.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según modelo oficial aprobado en el Reglamento por el que se regulan los concursos a cuerpos docentes universitarios de la UPCT, que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>, o similar o en formato normalizado (CVN de la FECYT o similares), por quintuplicado, en papel y formato electrónico, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador.

b) Un ejemplar en formato electrónico de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

c) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, en papel y formato electrónico, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En cualquier momento del concurso se podrá requerir a los aspirantes que aporten los documentos originales o convenientemente autenticados acreditativos de lo consignado en la documentación anteriormente mencionada.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

Todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

8.4.- Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión pondrá a disposición del Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

8.5.- Segunda prueba.

La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa minutos, de un tema o lección del proyecto docente presentado,

elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Novena.- Propuesta de adjudicación.

9.1.- La Comisión elevará al Rector, una propuesta motivada, con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

9.2.- Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

9.3.- La propuesta de adjudicación se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

9.4.- Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

9.5.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

9.6.- Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Décima.- Reclamaciones.

10.1.- Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10.2.- La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10

del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 101 de los Estatutos de la UPCT.

10.3.- La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

10.4.- Las propuestas de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Decimoprimer.- Presentación de documentos.

11.1.- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión sin haberse presentado ninguna o en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los candidatos propuestos para la provisión de la plaza para que, en el plazo de veinte días hábiles, presenten en la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

11.2.- Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

11.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimosegunda.- Nombramientos.

12.1.- Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la UPCT. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo anterior, el Rector procederá al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión.

12.2.- Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

12.3.- En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios.

Decimotercera.- Duración del concurso.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la propuesta de provisión del concurso no podrá exceder de seis meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

Decimocuarta.- Referencias de género.

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

Decimoquinta.- Plazo de disponibilidad de la información.

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de la resolución del concurso público.

Decimosexta.- Norma final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Cartagena, a 31 de mayo de 2021.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.

ANEXO I

Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	01F/21/PTU Tecnologías del Medio Ambiente Ingeniería Química y Ambiental Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial Profesor Titular de Universidad TU606 Docencia: Tecnología medioambiental (512103010); Gestión y tratamiento de residuos y suelos (226101003) Investigación: Control de la contaminación atmosférica (UNESCO 330801), Eliminación de residuos (UNESCO 330807), Alergias (UNESCO 320701).
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	02F/21/PTU Organización de empresas Economía de la empresa Facultad de Ciencias de la Empresa Profesor Titular de Universidad TU604 Docencia: Administración y Dirección de empresas. Gestión de conocimiento. Investigación: Gestión del conocimiento y crecimiento sostenible (UNESCO 531199)
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	03F/21/PTU Ingeniería e Infraestructura de los Transportes Ingeniería Minera y Civil Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas Profesor Titular de Universidad TU601 Docencia: Ferrocarriles (516103004) e Ingeniería y gestión del transporte (213101012) Investigación: Análisis de tráfico (UNESCO 332702), sistemas de tránsito urbano para vehículos de movilidad personal (UNESCO 332703).
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	04F/21/PTU Ingeniería Hidráulica Departamento de Ingeniería Minera y Civil Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas Profesor Titular de Universidad TU602 Docencia: Presas, Gestión del Riesgo en Infraestructuras Investigación: Seguridad en presas (UNESCO 330507)
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	05F/21/PTU Ingeniería de la Construcción Ingeniería Minera y Civil Escuela Técnica Superior Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas. Profesor Titular de Universidad TU600 Docencia: Puentes; Tipología Estructural y Constructiva (Master Univ. Ing. de Caminos, Canales y Puertos) Investigación: Puentes arco espaciales (UNESCO 330504)

Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	06F/21/PTU Derecho Financiero y Tributario Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas. Facultad de Ciencias de la Empresa Profesor Titular de Universidad TU591 Docencia: Derecho Financiero y Tributario (Grado en Administración y Dirección de Empresa), Fiscalidad Empresarial (Master en Administración y Dirección de Empresas, MBA) Investigación: Derecho Fiscal (UNESCO 560506).
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	07F/21/PTU Ingeniería Agroforestal Ingeniería Agronómica Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos Profesor Titular de Universidad TU599 Docencia: (518103023) Instalaciones en Hortofruticultura y Jardinería; (518109009) Tecnología de Invernaderos Investigación: Conservación de suelos (UNESCO 251106), Contaminación y rehabilitación de suelos (UNESCO 251199)
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	08F/21/PTU Expresión Gráfica Arquitectónica Arquitectura y Tecnología de la Edificación Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación Profesor Titular de Universidad TU596 Docencia: Ideación Gráfica 1. (Grado Fundamentos de Arquitectura) Ideación Gráfica 2 (Grado Fundamentos de Arquitectura), Métodos de Expresión Gráfica Avanzada (Grado Fundamentos de Arquitectura). Investigación: Diseño paramétrico y generativo en arquitectura (UNESCO 620101), Viviendas (UNESCO 330514).
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	09F/21/PTU Arquitectura de Computadores Electrónica, Tecnología de Computadores y Proyectos Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación Profesor Titular de Universidad TU239 Docencia: Fundamentos de Computadores (504101005) Investigación: Diseño de Circuitos (UNESCO 330703) y Sistemas Neuromórficos (UNESCO 330499)
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	10F/21/PTU Tecnología Electrónica Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial Profesor Titular de Universidad TU605 Docencia: Fundamentos de Electrónica Industrial y Microrrobótica Investigación: Instrumentos electrónicos (UNESCO 331107), Tecnología de la Automatización UNESCO 331101).
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	11F/21/PTU Física Aplicada Física Aplicada y Tecnología Naval Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas Profesor Titular de Universidad TU598 Docencia: Física I (523101002, Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía), Física Aplicada (502101004, Grado en Ingeniería de Edificación). Investigación: Caracterización dimensional discriminada (UNESCO 221499)



Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	12F/21/PTU Expresión Gráfica Arquitectónica Arquitectura y Tecnología de la Edificación Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación Profesor Titular de Universidad TU597 Docencia: Geometría Gráfica 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura), Geometría Gráfica 2 (Grado en Fundamentos de Arquitectura), Representación del Patrimonio Arquitectónico (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Investigación: Geometría descriptiva (UNESCO 120499), Historia de la Arquitectura (UNESCO 550601).
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	13F/21/PTU Ingeniería Telemática TIC Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación Profesor Titular de Universidad TU603 Docencia: Planificación y Gestión de Redes (Grado en Ingeniería Telemática, 505103010), Redes Ambientales y Computación Ubicua (Master Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, 211101013) Investigación: Inteligencia Ambiental, Identificación por radiofrecuencia (UNESCO 332599)



ANEXO II

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Cuerpo Docente
Área de Conocimiento	
Departamento	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad		Correo electrónico	
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	Copia de la acreditación para Profesor Titular de Universidad.
<input type="checkbox"/>	Hoja de servicios, en caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otra Universidad.
<input type="checkbox"/>	Justificante o resguardo del pago de la tasa.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de la circunstancia que exima o bonifique el abono de la tasa por derechos de participación.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del español.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):

ANEXO III

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Código: **01F/21/PTU**
Área: **Tecnologías del Medio Ambiente**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Stella Moreno Grau	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	José María Moreno Grau	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	María Peña Ormad Melero	CU	Universidad de Zaragoza
Vocal:	Leonor Castrillón Peláez	CU	Universidad de Oviedo
Vocal:	Luis Alberto Fernández Güelfo	PTU	Universidad de Cádiz
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Diego Sales Márquez	CU	Universidad de Cádiz
Secretario:	Francisco Javier Bayo Bernal	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	María Adoración Carratalá Giménez	CU	Universidad de Alicante
Vocal:	María Carmen Gómez Navazo	PTU	Universidad del País Vasco
Vocal:	José Manuel Moreno Angosto	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena

Código: **02F/21/PTU**
Área: **Organización de empresas**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Juan Gabriel Cegarra Navarro	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Eva Martínez Caro	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Gabriel Cepeda Carrión	CU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Beatriz Rodrigo Moya	TU	Universidad Nacional de Estudios a Distancia (UNED)
Vocal:	Agustín Jesús Sánchez Medina	TU	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	María Eugenia Sánchez Vidal	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Francisco Campuzano Bolarín	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Silvia Martelo Landroguéz	TU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Julio Navío Marco	TU	Universidad Nacional de Estudios a Distancia (UNED)
Vocal:	Micaela Martínez Acosta	CU	Universidad de Murcia

Código: **03F/21/PTU**
Área: **Ingeniería e Infraestructura de los Transportes**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José Manuel Vassallo Magro	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Salvador García-Ayllón Veintimilla	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Juan de Oña López	CU	Universidad de Granada

Vocal:	Ana María Rivas Álvarez	PTU	Universidad de Castilla La Mancha
Vocal:	Santos Sánchez-Cambronero García-Moreno	PTU	Universidad de Castilla La Mancha
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Andrés Monzón de Cáceres	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Armando Ortuño Padilla	PTU	Universidad de Alicante
Vocal:	Luigi dell'Olio	CU	Universidad de Cantabria
Vocal:	Margarita Novales Ordax	PTU	Universidad de A Coruña
Vocal:	Begoña Guirao Abad	PTU	Universidad Politécnica de Madrid

Código: **04F/21/PTU**
Área: **Ingeniería Hidráulica**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Luis G. Castillo Elsitdié	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Antonio Viguera Rodríguez	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Petra Amparo López Jiménez	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	Ignacio Escuder Bueno	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	Miguel Ángel Toledo Municio	PTU	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Luis Garrote de Marcos	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Jose María Carrillo Sánchez	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	María Carmen Castillo Sánchez	PTU	Universidad de Castilla La Mancha
Vocal:	Joaquín Fernández-Francos	CU	Universidad de Oviedo
Vocal:	José Francisco Vallés Morán	PTU	Universidad Politécnica de Valencia

Código: **05F/21/PTU**
Área: **Ingeniería de la Construcción**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Ignacio Javier Payá Zaforteza	CU	Universitat Politècnica de Valencia
Secretario:	José Turmo Coderque	PTU	Universitat Politècnica de Catalunya
Vocal:	José Miguel Adam Martínez	CU	Universitat Politècnica de Valencia
Vocal:	Antoni Cladera Bohigas	CU	Universidad de les Illes Balears
Vocal:	Inmaculada Gallego Giner	PTU	Universidad de Castilla – La Mancha

Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Fernando Martínez Abella	CU	Universidade da Coruña
Secretario:	María Belén González Fonteboa	CU	Universidade da Coruña
Vocal:	Gonzalo Ramos Schneider	CU	Universitat Politècnica de Catalunya
Vocal:	Pedro Antonio Calderón García	CU	Universitat Politècnica de Valencia
Vocal:	María Victoria Borrachero Rosado	CU	Universitat Politècnica de Valencia

Código: **06F/21/PTU**
Área: **Derecho Financiero y Tributario**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Gaspar de la Peña Velasco	CU	Universidad Complutense de Madrid
Secretario:	María del Mar de la Peña Amorós	TU	Universidad de Murcia
Vocal:	Juan José Hinojosa Torralvo	CU	Universidad de Málaga
Vocal:	Mercedes Navarro Egea	CU	Universidad de Murcia
Vocal:	Pedro Ángel Colao Marín	CEU	Universidad Politécnica de Cartagena
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Eva Aliaga Agulló	CU	Universidad Miguel Hernández de Elche
Secretario:	Miguel Ángel Luque Mateo	TU	Universidad de Almería
Vocal:	Emilio Cencerrado Millán	CU	Universidad de Alicante
Vocal:	María José Portillo Navarro	TU	Universidad de Murcia
Vocal:	Ignacio Cruz Padial	TU	Universidad de Málaga

Código: **07F/21/PTU**
Área: **Ingeniería Agroforestal**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Victoriano Martínez Álvarez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	María Dolores Gómez López	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	José Luis García Fernández	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	Carmen Rocamora Osorio	TU	Universidad Miguel Hernández
Vocal:	Manuel Valiente Gómez	TU	Universidad de Castilla la Mancha
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Bernardo Martín Górriz	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	José Francisco Maestre Valero	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Diego Luis Valera Martínez	CU	Universidad de Almería
Vocal:	Araceli Peña Fernández	TU	Universidad de Almería
Vocal:	Ricardo Abadía Sánchez	TU	Universidad Miguel Hernández

Código: **08F/21/PTU**
Área: **Expresión Gráfica Arquitectónica**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Juan Vidal	CU	Universitat Politècnica de València
Secretaria:	Josefa García León	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	José María Calvo López	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Javier Francisco Raposo Grau	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	Concepción López García	TU	Universitat Politècnica de València
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Jorge Llopis Verdú	CU	Universitat Politècnica de València
Secretario:	Alba Soler Estrela	TU	Universitat Jaume I
Vocal:	Enrique Rabasa Díaz	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	Ana López Mozo	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	Antonio Gámiz Gordo	TU	Universidad de Sevilla

Código: **09F/21/PTU**
Área: **Arquitectura de Computadores**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	D. Pedro Gómez Vilda	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Francisco Javier Garrigós Guerrero	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Dña. María Rosa Pérez Utrero	CU	Universidad de Extremadura
Vocal:	D. José Manuel Ferrández Vicente	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Dña. María Victoria Rodellar Biarge	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	D. José Francisco Pelayo Valle	CU	Universidad de Granada
Secretario:	D. Rafael Toledo Moreo	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Dña. Inmaculada García Fernández	CU	Universidad de Málaga
Vocal:	D. Samuel Francisco Romero García	TU	Universidad de Granada
Vocal:	D. Christian Agustín Morillas Gutiérrez	TU	Universidad de Granada

Código: **10F/21/PTU**
Área: **Tecnología Electrónica**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Javier Sebastián Zúñiga	CU	Universidad de Oviedo
Secretario:	Antonio Mateo Aroca	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Andres Iborra García	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Cristina Fernandez Herrero	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Vocal:	Rosario Casanueva Arpide	TU	Universidad de Cantabria
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Javier Azcondo Sanchez	CU	Universidad de Cantabria
Secretario:	Juan Suardiaz Muro	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Fulgencio Soto Valles	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Marta Maria Hernando Alvarez	CU	Universidad de Oviedo
Vocal:	Carla Marina Sanz Garcia	TU	Universidad Carlos III de Madrid

Código: **11F/21/PTU**
Área: **Física Aplicada**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Javier Alhama López	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Enrique Castro Rodríguez	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Francisco Luzón Martínez	CU	Universidad de Almería
Vocal:	Yolanda Castro Díez	CU	Universidad de Granada
Vocal:	Antolino Gallego Molina	CU	Universidad de Granada
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Juan de Dios García López-Durán	CU	Universidad de Granada
Secretario:	José Damián Catalá Galindo	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Diego Pablo Ruiz Padillo	CU	Universidad de Granada
Vocal:	Arturo Moncho Jorda	CU	Universidad de Granada
Vocal:	José Juan López García	PTU	Universidad de Jaén

Código: **12F/21/PTU**
Área: **Expresión Gráfica Arquitectónica**

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Enrique Rabasa Díaz	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	José María Calvo López	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Francisco Sebastián Pinto Puerto	CU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Josefa García León	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Ana López Mozo	PTU	Universidad Politécnica de Madrid

Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Javier García-Gutiérrez Mosteiro	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Antonio Luis Ampliato Briones	CU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Pilar Chías Navarro	CU	Universidad de Alcalá
Vocal:	María Concepción López González	PTU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	Miguel Ángel Alonso Rodríguez	PTU	Universidad Politécnica de Madrid

Código:

13F/21/PTU

Área:

Ingeniería Telemática

Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Javier González Castaño	CU	Universidad de Vigo
Secretario:	Javier Vales Alonso	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Florina Almenares Mendoza	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Vocal:	Marta García Arranz	TU	Universidad de Cantabria
Vocal:	Cristina López Bravo	TU	Universidad de Vigo
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Juan José Pazos Arias	CU	Universidad de Vigo
Secretario:	Fernando Cerdán Cartagena	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Esteban Egea López	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Jasone Astorga Burgo	TU	Universidad del País Vasco
Vocal:	José Alberto Hernández	TU	Universidad Carlos III de Madrid

ANEXO V**TABLA CON LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE VALORACIÓN PARA
CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (*)**

Primera prueba	Méritos (como mínimo los historiales académicos, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	10%
Segunda prueba	Contenidos y metodología de impartición del tema elegido	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	20%

(*) Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.